

DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Memorial Explicativo

Recomendaciones
Presupuestarias
Año Fiscal 2021-2022

Hon. Jesús Santa Rodríguez
Presidente
Comisión de Hacienda y Presupuesto

Hon. Juan Zaragoza Gómez
Presidente
Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal

MEMORIAL EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA EL AÑO FISCAL 2021-2022

La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Gobierno de Puerto Rico presenta su Memorial Explicativo del Presupuesto solicitado para nuestra Oficina para el Año Fiscal 2021-2022. Con la implementación de la Ley número 158-2015, se creó la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Gobierno de Puerto Rico como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia, la cual tiene, entre otras funciones dispuestas en Ley, la responsabilidad de servir como instrumento de coordinación para atender y solucionar los problemas, necesidades y reclamos de las personas con impedimentos. Con especial atención, a las áreas de la educación, la salud, el empleo y la libre iniciativa empresarial o comercial, de los derechos civiles y políticos, de la legislación social, laboral y contributiva, de la vivienda, la transportación, la recreación y la cultura, entre otras.

FONDOS SOLICITADOS POR ORIGEN DE RECURSOS

Fondo General (FG)

El presupuesto solicitado por nuestra Agencia proveniente del Fondo General para el Año Fiscal 2021-2022 asciende a **\$1,905,000.00**.

A continuación presentamos el detalle de las asignaciones por partidas de gasto del presupuesto del Fondo General solicitado por la Agencia para el Año Fiscal 2021-2022. Asimismo, comparamos dicho detalle con nuestra asignación presupuestaria para el presente año fiscal 2021.

PRESUPUESTO SOLICITADO 2021-2022

CONCEPTO DE GASTO	Aprobado 2020-2021	Solicitado 2021-2022	Diferencia
Nómina y Costos Relacionados	\$861,000	\$962,000	\$101,000
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	80,000	123,000	43,000
Servicios Comprados	43,000	52,000	9,000
Gastos de Transportación	13,000	9,000	(4,000)
Servicios Profesionales	10,000	230,000	220,000
Otros Gastos	3,000	12,000	9,000
Inversiones Mejoras Permanentes	20,000	0	(20,000)
Materiales y Suministros	8,000	8,000	-
Equipo	133,000	60,000	(73,000)
Pay as you Go	473,000	449,000	(24,000)
TOTAL	\$1,644,000	\$1,905,000	\$261,000

En esta próxima tabla comparamos el (Baseline) por la Junta de Supervisión Fiscal, el recomendado final por la Junta y OGP con la asignación presupuestaria solicitada por la Defensoría de las Personas con Impedimentos.

CONCEPTO DE GASTO	Baseline JSF 2021-2022	Recomendado Final JSF 2021-2022	Solicitado 2021-2022 DPI	Diferencia
Nómina y Costos Relacionados	\$775,000	\$775,000	\$962,000	\$(187,000)
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	81,000	95,000	123,000	(28,000)
Servicios Comprados	43,000	65,000	52,000	13,000
Gastos de Transportación	7,000	7,000	9,000	(9,000)
Servicios Profesionales	10,000	160,000	230,000	(50,000)
Otros Gastos	10,000	10,000	12,000	(2,000)
Equipo	8,000	60,000	60,000	-
Materiales y Suministros	6,000	6,000	8,000	(2,000)
Pay as you Go	473,000	449,000	449,000	-
TOTAL	\$1,413,000	\$1,627,000	\$1,905,000	\$(265,000)

Una revisión de la comparación del detalle de las asignaciones por partidas de gasto del presupuesto solicitado por la DPI 2021-2022 con el presupuesto recomendado por la JSF(Baseline), demuestra un aumento de \$492,000.00, el cual explicamos y detallamos con sus justificaciones.

Actualmente, la DPI está bajo una Sindicatura de la AAFAF por estar en alto riesgo con los fondos federales desde el 2012 y por incumplir con los informes de implementación de ahorro. La Sindicatura ha sido una herramienta positiva en la relación con los enlaces de las Agencias Federales que nos asignan y fiscalizan los fondos federales, gracias a la Sindicatura hemos podido corregir muchos de los señalamientos realizados por el Departamento de Educación Federal en su último 'Tier 3 Report'. Pero hace falta que la DPI continúe su rumbo de manera independiente y pueda salir de la Sindicatura, para que esto suceda necesitamos ocupar unas plazas que toda Agencia de Gobierno debe tener para la buena administración y buenos controles.

Estas plazas que estamos solicitando y las que aumentan la partida de "Payroll Expense" son: Director de Sistema de Información, Director de Recursos Humanos, dos auxiliares administrativos, una ayudante especial.

El puesto de Director de Sistema de Información está vacante desde el 2017 y no se ha podido ocupar por falta de presupuesto. En la última auditoria del contralor (TI-19-05), todos los señalamientos se podrían corregir con la contratación del personal de Sistema de Información y su Director, actualmente la agencia no tiene a nadie en esta área. En el caso del puesto de Director de Recursos Humanos ésta solicitud responde a los señalamientos realizados por la Oficina del Contralor en aras de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a la agencia y además, cumplir con el adecuado manejo de los fondos. Cabe señalar que la Agencia tiene aún un caso en la Comisión Apelativa de Servicio Público donde en el 2017, se había llegado a un acuerdo con la pasada Directora de Recursos Humanos y se le solicitó a OGP el poder reinstalarla pero la solicitud nunca fue contestada. Esto da paso a la actual carencia de una persona cualificada para ocupar la posición de Director de Recursos Humanos, plaza indispensable en cualquier Agencia de gobierno. Los Auxiliares administrativos son para cubrir el área de recepción que actualmente no tenemos a nadie cubriendo esa área y la otra es para el área de administración, El puesto de ayudante especial I lo estamos solicitando para que sea la persona de apoyo del Jefe de Agencia ya que no tiene ayudante ni secretaria.

Por otro lado, tenemos otras prioridades en el área de "Operating Expense", Comenzando con la partida 002 Facilidades y Pagos por Servicios Públicos, en esta partida solicitamos la adquisición de data inalámbrica, este contrato comenzó este año fiscal con fondos CRF para cubrir la necesidad del trabajo remoto durante la Pandemia, Actualmente nosotros tenemos un contrato de servicios de telefonía e internet el cual se sufraga en partes iguales con fondos federales, entiéndase 50/50 como se sufragan todos los gatos en nuestra Agencia, Entendemos que el contrato de data inalámbrica puede estar por los 30,000 por el año fiscal, este estimado lo calculamos por el contrato actual. Otra solicitud de aumento la hacemos en el pago de renta a la Autoridad de Edificios Públicos, nuestros contratos con ellos se elevan a 182,000 los cuales se sufragan 50% con fondos estatales y 50% con fondos federales. La JSV nos asigna 78,000 para estos efectos cuando la parte que le corresponde al fondo estatal es de 91,000.

En la partida 006 Servicios Profesionales, encontraran un aumento en presupuesto ya que nuestra Oficina actualmente tiene unos casos en el tribunal donde nuestros abogados no pueden representarnos y el Departamento de Justicia tampoco, por lo que nos obliga a la contratación de abogados externos. Adicional estamos solicitando presupuesto para la contratación de expertos en contabilidad para la preparación de reembolsos federales y apoyo técnico en el área de finanzas. Solicitamos también presupuesto para la contratación de especialistas de sistema de información, aun nuestra Agencia no ha logrado contratar a alguien en esa área por falta de candidatos, por lo que nos lleva a contratar ese apoyo técnico. Por último, estamos solicitando una partida de 150,000 dólares para la contratación de intérpretes de lenguaje de señas para todas las Agencias del Gobierno de Puerto Rico en cumplimiento con la Ley 136 de 1996 que dispone que todas las Agencias del Gobierno de Puerto Rico proveerán un intérprete para que asista a las personas con impedimentos auditivos.

En la partida 011 Compra de equipo, nuestra petición de aumento es para la compra de 2 vehículos. Nuestra Agencia está clasificada con alto riesgo hace varios años lo que implica que de no seguir las instrucciones de los funcionarios federales quienes supervisan el uso de los fondos podríamos perder los mismos. Para cumplir con dichas exigencias se está desarrollado un Plan de Acción Correctivo. Uno de los señalamientos por parte del foro federal es la falta de vehículos aptos para poder realizar las monitorias y visitas necesarias. Es por esto que la DPI solicitó en el presupuesto del año corriente la adquisición de dos vehículos. Estamos en el proceso final para esa compra, pero nuestra Oficina cuenta con 4 oficinas regionales las cuales utilizan vehículos para las monitorias y visitas. Es por esto que estamos solicitando la adquisición de dos vehículos adicionales.

La necesidad de la adquisición de este vehículo estriba en que desde el 2002 la DPI no adquiere vehículos por lo que la vida útil de los 5 vehículos actuales caducó hace muchos años y semanalmente alguno de ellos tiene un tipo de problema.

En conclusión, la Defensoría de las Personas con Impedimentos está solicitando adicional a su presupuesto base, \$187,000 en "Payroll Expense" y \$305,000 en "Operating Expense" para un total de \$492,000, de los cuales la JSF nos aceptó \$227,000 pero seguimos cortos por \$265,000.

Fondos Por Leyes Especiales Estatales (FEE)

La agencia no maneja Fondos Especiales Estatales.

Resoluciones Conjuntas

A la Defensoría de las Personas con Impedimentos no se le han otorgado fondos legislativos en el presente Año fiscal 2021-2022 por virtud de Resoluciones Conjuntas aprobadas.

Ingresos Propios u Otros Ingresos (IP y OI)

En lo que respecta a ingresos propios, la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Gobierno de PR no genera ni ha generado ingresos propios u otros ingresos durante el presente año fiscal 2021-2022 ni los pasados seis años fiscales.

Fondos Federales (FF)

Destacamos que los Fondos Federales que recibe nuestra Oficina, se otorgan a tenor con las disposiciones de las siguientes leyes:

- Ley Pública 106-402, "Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act"; que crea el "Protection and Advocacy of Persons with Developmental Disabilities Program" (PADD)
- 93-112 de 1973, Ley de Rehabilitación Vocacional, que se crea por virtud de la Ley Pública 98-221 de 1984, el "Client Assistance Program" (CAP)

- 93-112 de 1987, Sección 509 de la Ley de Rehabilitación Vocacional que crea el "Protection and Advocacy of Individual Rights Program" (PAIR)
- 99-319 de 1986, "Protection and Advocacy for Mentally Ill Individuals Act of 1986"; que crea el "Protection and Advocacy of Individuals with Mental Illness Program" (PAIMI)
- 100-407 de 1988, "Technology Related Assistance for Individuals with Disabilities Act"; que crea el "Protection and Advocacy of Assistive Technology Program" (PAAT)
- 107-252 de 2002, "Help America Vote Act" ; que crea el "Help America Vote Act Program" (HAVAPA)
- 104-166 de 1996 "Traumatic Brain Injury Act of 1996"; que crea el "Traumatic Brain Injury Program" (TBIPA)
- Título IX, Parte A, Sección 1150- Ley de Seguro Social – que crea el Programa de Asistencia a los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS)

Áreas Programáticas

Como producto de esta Ley 158-2015, la Defensoría a través de un Director Ejecutivo que dirige la División para la Protección y la Defensa de las Personas con Impedimentos, administrará cada uno de los Programas Federales y tiene la responsabilidad de establecer y llevar a cabo un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de los derechos de las personas con impedimentos. Esto lo logra a través de los siguientes programas que administra:

Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD) *creado por virtud de la Ley Pública 106-402, Ley de Deficiencias en el Desarrollo.*

Protección y defensa de derechos de individuos que hayan adquirido o manifestado un impedimento antes de los 22 años de edad, cuyo impedimento continúe por un período de tiempo indefinido y que el impedimento resulte en la limitación funcional sustancial en tres o más áreas del diario vivir.

Programa de Protección y Defensa de los Derechos de los Individuos con Condiciones Mentales (PAIMI) *creado por virtud de la Ley Pública 99-319, de 23 de mayo de 1986, conocida como Ley de Protección y Defensa para Personas con Enfermedades Mentales.*

Protección y defensa de los derechos de las personas con diagnóstico de condición mental o trastorno emocional, que residan en una institución que provea tratamiento para su condición.

Protege además, a aquellas personas que entienden que sus derechos han sido violados, a partir de la fecha en que fuera dado de alta de una institución y a aquellas personas que estén en proceso de ser admitidos a una institución de servicios de salud mental.

Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP) *creado por virtud de la Ley Pública 93-112, la Ley de Rehabilitación de 1973*

Protección y defensa de derechos a clientes de la Administración de Rehabilitación Vocacional, a los solicitantes o a los interesados en conocer los servicios que ofrece la Administración. Orientación y asesoramiento a los consumidores de servicios de la Administración de Rehabilitación y a estudiantes con impedimentos en el proceso de transición.

Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR) *creado por virtud de las enmiendas realizadas a la Ley de Rehabilitación de 1973 en octubre 29 de 1992.*

Protección y defensa de derechos de todos aquellos individuos con impedimentos excluidos en los requisitos de elegibilidad, por los programas federales que administra la Agencia.

Programa de Protección y Defensa de los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS) *creado mediante la ley 106-170 firmada el 17 de diciembre de 1999, la misma es integrado bajo el Título IX, parte A de la sección 1150 de la Ley de Seguro Social. La cual se conoce como la Ley de "Boleto al trabajo", "Ticket To Work".*

Promueve la integración a la fuerza laboral, facilita la incorporación a la fuerza trabajadora de las personas que reciben los beneficios del Seguro Social por

Incapacidad, sin que se afecten sus beneficios actuales e interceder para que sean ubicados en empleos competitivos.

Ofrece además, servicios de protección y defensa para obtener o retener un empleo remunerado con el fin de mejorar sus ingresos.

Strengthening Protection for Social Security Act of 2018 (SPSSBA) se establece en virtud de la Ley Pública 115-165

Este programa tiene propósito verificar que el representante, tuto o beneficiario del Seguro Social, esté utilizando el dinero proveniente del Seguro Social adecuadamente. Al mismo tiempo se verifica que estos están ejerciendo sus deberes y responsabilidades de manera adecuada. El programa se asegura que el representante o tutor conoce sus responsabilidades en relación a los reportes que tiene que realizar y someter a la Administración de Seguro Social.

Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (TBIPA) *creado mediante la ley 104-166 del 29 de julio de 1996, según enmendada, Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática.*

Proteger los derechos de las personas con lesión cerebral traumática, diagnosticado por especialistas autorizados.

Proveer servicios de orientación y asistencia profesional, remedios administrativos, legales u otros remedios alternos para garantizar la protección de los derechos de las personas con lesión cerebral traumática.

Proveer orientación y referido sobre tratamientos y servicios de habilitación adecuada para compensar deficiencias y maximizar el potencial de desarrollo.

Interceder o mediar en situaciones donde se observe violación o incumplimiento con un servicio.

Tomar acción en caso de violación de derechos.

Protección y Defensa de los Derechos de los electores con Impedimentos (HAVA/PA) *se establece por virtud de la Ley 107-252 del 29 de octubre de 2002, conocida como "Help America Vote Act", o HAVA por sus siglas en inglés.*

Garantizar la accesibilidad en el proceso electoral, la independencia y secretividad o confidencialidad del voto de los ciudadanos con impedimentos.

A continuación un detalle de los Programas que se manejan y la aportación federal aprobada por programa las agencias federales que otorgan los fondos:

NOMBRE DEL PROGRAMA Y AGENCIA FEDERAL QUE OTORGA LOS FONDOS	APORTACIÓN FEDERAL 2021	APORTACIÓN FEDERAL 2022
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Deficiencias en el Desarrollo (PADD)* Department of Health and Human Services	\$821,000	\$ 821,000
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI)* Department of Health and Human Services	511,000	511,000
Programa de Asistencia al Cliente de Rehabilitación Vocacional (CAP). US Department of Education	132,000	132,000
Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR). US Department of Education	172,000	172,000
Programa de Asistencia Tecnológica (PAAT)* Department of Health and Human Services	50,000	50,000
Programa de Asistencia a los Beneficiarios del Seguro Social (PABSS)* Social Security Administration	100,000	100,000
Programa de Protección y Defensa de las Personas con Lesión Cerebral Traumática (TBIPA)* Department of Health and Human Services	50,000	50,000

Programa de Protección y Defensas de los Derechos de los Votantes con Impedimentos (HAVAPA)* Department of Health and Human Services	98,000	98,000
Strengthening Protection for Social Security Act of 2018 (SPSSBA) se establece en virtud de la Ley Pública 115-165	300,000	300,000
TOTAL	\$2,234,000	\$2,234,000

*Programa se encuentra bajo categoría de Alto Riesgo (High Risk).

Informamos que la DPI tiene al presente programas categorizados como alto riesgo. La Administración de Impedimentos Intelectuales y Deficiencias en el Desarrollo de la Administración de Vida Comunitaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos entiende que por la DPI no manejar directamente los fondos federales que de dicha Administración se reciben, estamos en alto riesgo.

Establecen los funcionarios de esta entidad federal que la falta de independencia de la DPI para decidir cuándo y cómo se usan los fondos asignados nos coloca en incumplimiento con el Developmental Disabilities Assistance and Bill of Rights Act of 2000, LP 106-402. Para esto fue que se creó la Ley 158 de 2015 que convierte la OPPI en la DPI pero hasta el día de este narrativo continuamos bajo alto riesgo e inclusive estamos a la espera de otro proyecto de ley, P del S 048, que busca atajar este señalamiento.

NÓMINA

Para atender la información solicitada referente a la nómina debemos comenzar por comparar la aportación estatal en los últimos siete años y lo recomendado por la Junta para el 2022, que se detalla a continuación:

Año Fiscal	Presupuesto Aprobado en la Partida de Nóminas (Fondo General)	Diferencia Monetaria Acumulada Comparada con el 2016	Porcentaje de Recorte presupuestario comparado con el 2016
2015	\$1,347,000	-	-
2016	\$1,347,000	0	-
2017	\$1,298,000	(49,000)	3.64%
2018	\$1,112,000	(235,000)	17.45%
2019	\$911,000	(436,000)	32.37%
2020	\$861,000	(486,000)	36.08%
2021	\$861,000	(486,000)	36.08%
2022	\$775,000	(572,000)	42.46%

Si observamos la tabla comparativa refleja un recorte en nómina de más de medio millón de dólares en menos de 6 años. Esta disminución acumulada años tras años ha sido significativa y de mucho impacto en la nómina de empleados de nuestra Agencia, en los pasados años nos hemos visto desprovistos de Director de Recursos Humanos, Director de Finanzas, Director de Sistema de Información, Guarda almacén, entre otros.

Ahorros Generados

Como parte de los ajustes realizados y las economías generadas para atender la situación fiscal, cumplir con la Ley Núm. 3-2017, la DPI ha tomado las siguientes acciones:

Atendiendo la situación fiscal del País, así como las necesidades particulares de la Oficina para dar servicios a la población que servimos sin que esta se vea afectada, informamos que nuestra agencia redujo el gasto de nómina en la partida de confianza en un 40 por ciento o más.

Con relación la reducción de contratación de servicios profesionales debemos consignar que, a partir de la aprobación de la Ley Núm. 3-2017, la Defensoría de Personas con Impedimentos ha reducido la cuantía de varios de los contratos en más de un 20%. Previo a la aprobación de la ley ya la Agencia había tomado medidas para cumplir con los ajustes en la cuantía de varios de los servicios comprados y la contratación de servicios profesionales.

En cuanto a la reducción de gastos por concepto de contratos de arrendamiento nuestra oficina ha cumplido con la directriz de no aumentar la cuantía a pagar, renovar u otorgar un nuevo contrato sin la previa autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico como lo solicita la Ley Núm. 66-2014 y la Ley Núm. 3-2017. Fue por esto que desde un poco antes del huracán Maria ya nuestra Agencia estaba buscando opciones para disminuir el gasto en el reglón de arrendamientos, como modo de ejemplo la renta que la Defensoría pagaba en la pasada facilidad privada era alrededor de \$26,000 dólares mensuales y actualmente

la Defensoría paga en la AEP alrededor de \$15,000 dólares mensuales, una disminución bastante marcada.

A su vez la agencia ha cumplido con la directriz de no sufragar costos de celulares u otros equipos exclusivos para el jefe de la agencia u otros empleados o funcionarios, salvo que se trate de un acomodo razonable. En lo que respecta al plan de reducción de consumo energético y consumo de agua consignamos que, aun cuando nuestra agencia no emite pagos directos a la Autoridad de Energía Eléctrica o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, pues dichos servicios están incluidos en los acuerdos contractuales de arrendamiento, la DPI vela por el uso prudente y eficaz de los servicios públicos.

La agencia ha implementado además otras medidas de austeridad que han redundado en ahorros como por ejemplo:

- La documentación interna se envía vía correo electrónico.
- Toda documentación a otras agencias se envía, de ser posible, vía correo electrónico.
- Las comunicaciones con la clientela atendida, cuando es posible y la persona cuenta con correo electrónico, se le envían a través de ese medio.
- Se le solicita a toda la clientela atendida que provea la copia de la evidencia que comparte para dilucidar su caso.
- En caso de tener que fotocopiar algún documento, se instruyó a que las copias deben ser por ambos lados.
- En los viajes de campo se envían en un solo viaje a varios funcionarios para atender distintas instancias cuando la situación así lo permite.

Estas medidas han permitido la reducción del uso de papel así como otros materiales inherentes a ellos y reducción de gasto de gasolina.

CONCLUSIÓN

Como hemos detallado a través de este narrativo, a pesar de que nuestra Oficina cuenta con una reducida asignación presupuestaria, ésta se esfuerza para cumplir con nuestro deber ministerial de orientación, mediación, adjudicación, fiscalización y reivindicación de los derechos de las personas con impedimentos. Asimismo, reconocemos la difícil situación fiscal que atraviesa Puerto Rico y por ello estamos identificando y realizando los ajustes pertinentes y necesarios.

Destacamos que, la población con impedimentos en Puerto Rico es vulnerable y susceptible al rechazo y a la discriminación al no recibir sus diagnósticos médicos a tiempo, sus terapias físicas y ocupacionales y una educación pública digna y apropiada de acuerdo a su impedimento o condición, además de no lograr entrar a la fuerza laboral. Si ponemos en perspectiva lo difícil que es para los padres reclamar el derecho de sus hijos, imagínense no contar con una Oficina dedicada a la vindicación de los derechos de la población de personas con impedimentos, que tenga los recursos suficientes para continuar brindando los servicios que actualmente se ofrecen.

En atención a los planteamientos antes esbozados, esta honorable Comisión, la Junta de Supervisión Fiscal, La Oficina de Gerencia y Presupuesto, deben evaluar y considerar la petición presupuestaria aquí presentada debido a que al observar el presupuesto recomendado, el mismo no está considerando los nombramientos necesarios para que la Defensoría funcione adecuadamente. Así por ejemplo, en el presupuesto recomendado no están contemplados los puestos que como producto de la auditoría de la Oficina del Contralor se requiere que la Defensoría nombre. Los puestos demandados por dicha dependencia no pueden ser sufragados por fondos federales ya que son puestos administrativos que, por la naturaleza de sus funciones, no responden a los objetivos y prioridades establecidos en cada una de las subvenciones federales. Tampoco se tomó en consideración que hay un Proyecto de Ley, P del S 048, que crearía y designaría la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico. La pieza legislativa que se encuentra actualmente en Comité de Conferencia, persigue darle independencia a la División de Protección y Defensa que actualmente está adscrita a la DPI, esto dejaría a la DPI desprovista de \$2.2 millones de dólares y reduciría su nómina a 20 empleados o menos.

Agradecemos la oportunidad de discutir ante ustedes, el Presupuesto Solicitado para la Defensoría de las Personas con Impedimentos para el Año Fiscal 2021-2022.

Cordialmente,



Gabriel E. Corchado Méndez, CPA
Defensor

Favor de llenar todas las celdas requeridas (en azul claro) del Documento
Se deberá incluir una proyección por cada Fondo. Aprobado por la Junta (identificar Fondo en área Verde)
Explicar en el área de comentarios las diferencias reflejadas si alguna. (Sobranante o Insuficiencia Columna K)



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA
(en \$ milles / redondeando al millar)

(en \$ Milles)

Entidad: DEFENSORIA PERSONAS IMPEDIMENTOS
Código: 153
AF: 2021
Mes: ABRIL

Fondo: FG
Fondos Federales:

PARTE I										
A										
Fuentes de Asignación										
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Compras	Asignación	Transferencias	Asignación	Gasto	Gasto	Total de Gasto	Sobranante	Apoyos	Proyección
	(Código)	(Código)	(Código)	(Código)	(Código)	(Código)	(Código)	(Código)	(Código)	(Código)
Nómina	001	861	12	873	504	201	703	168	-	168
Facilidades y Pagos por Servicios	002	80	-	80	77	31	108	(28)	-	(28)
Servicios Compañías	003	43	-	43	31	12	43	-	-	-
Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones	004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Transportación, Subvención	005	13	-	13	-	-	-	-	-	-
Servicios Profesionales	006	10	-	10	7	16	32	(13)	-	(13)
Otros Gastos	007	3	-	3	2	1	3	-	-	-
Inversiones en Materiales Permanentes	008	20	-	20	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	010	8	-	8	6	2	8	-	-	-
Compra de Equipo	011	133	-	133	3	-	132	-	-	-
Amortización y Pólizas en Moderación	012	41	-	41	1	10	41	-	-	-
Asesorios y Subsidios Dirigidos al Bienestar de la	013	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asignaciones a Entidades No Gubernamentales	014	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Res As Yot Gao	015	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asignaciones Emplazadas	016	473	-	473	-	-	473	-	-	-
Asignaciones Párrafo de Fondo Federales	017	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Donativos	018	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reserva Presupuestaria	019	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,485	12	1,697	1,104	422	1,536	171	-	-	171

PARTE II										
NOMINA										
Gastos reales según PRIFAS o NO PRIFAS a la fecha										
Cuentas en nómina no registrada en PRIFAS o NO PRIFAS										
Total de gastos acumulados nómina										
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)
Mémos (dejar de ser incurridos)	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(a) Bono	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(b) Exceso Licencia Emplazada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(c) Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos transcurridos	492	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto acumulado - (a) - (b) - (c)	10.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	49	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina promedio	2.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto nómina proyectado	98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mémos a proyectarse	98	-	-	-	-	-	-			



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

12 de mayo de 2021

Sr. Juan Carlos Blanco Urrutia
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Gobierno de Puerto Rico

Certificación de Sobrante de Presupuesto

Certificamos que la Defensoría de las Personas con Impedimentos cuenta con un sobrante en su presupuesto de **\$150,000.00** para este Año Fiscal 2020-2021. Este sobrante no es reflejo de los gastos y proyecciones de años fiscales futuros. Importante reseñar que las correcciones en nómina no se verán reflejadas hasta luego del cierre del año fiscal y cierre del ciclo de contabilidad.

Firmamos para que así conste,

Gabriel E. Corchado Mendez, CPA
Defensor Interino



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

16 de abril de 2021

Sra. Natalie Jaresko
Executive Director
Financial Oversight and
Management Board

Sr. Juan Carlos Blanco Urrutia
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Gobierno de Puerto Rico

JUSTIFICACION PETICION DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS

La Defensoría de las Personas con Impedimentos (En adelante "DPI") está sometiendo para su evaluación y posterior aprobación un planteamiento de transferencias con número 2021-24651. Esta solicitud obedece a una serie de necesidades que la Agencia ha identificado y desea utilizar los ahorros logrados para suplir estas necesidades que se desglosan a continuación.

Es importante señalar que la DPI esta en sindicatura de la AAFAF desde febrero de 2019 y está trabajando un Plan de Acción Correctivo con el Gobierno Federal por fondos en alto riesgo. Siendo esto una de las razones por las cuales queremos estar en fiel cumplimiento con todas las necesidades que tiene nuestra Agencia.

TRANSFERENCIAS 001- Nomina y Costos Relacionados

La primera transferencia que estamos solicitando es gracias a un ahorro que hemos tenido por no poder contratar a un Director de Recursos Humanos, Director de Sistema de Información y Jefe de Agencia en Propiedad, el ahorro estimado es de \$140,000.00 en la asignación 001- Nominas y Costos relacionados, específicamente del objeto de gasto 1114- Sueldos Puestos de Confianza. De esa cantidad estamos solicitando transferir al objeto de gasto 1390- Honorarios y otras compensaciones No clasificadas, \$95,000.00 que se estarían utilizando para el pago de compensación final de un exprocurador con un impacto presupuestario de \$44,000.00 y para el pago de salario no devengado por error, con un impacto presupuestario de \$51,000.00.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

En el caso del pago de la compensación final, la Ley núm. 125, supra, establece que todo funcionario público tendrá derecho a una suma global de dinero por el balance de licencias de vacaciones acumuladas al momento de su separación del servicio público. En cuanto a los funcionarios nombrados por el Gobernador, dispone que será el Gobernador quien reglamente todo lo relacionado a la concesión y disfrute de licencias y la cuantía del pago de la compensación final. No obstante, la mencionada ley señala que, en ningún caso, la cuantía excederá dos meses de sueldo.

A esos efectos, el 22 de febrero de 1989, se firmó el Boletín Administrativo Núm. 5288-A, para regular todo lo relacionado a la compensación final de estos funcionarios. Ciertamente, dicho Boletín Administrativo sufrió varias enmiendas (OE-1994-19, OE-2012-67, OE-2016-042 y la OE-2018-020).

Ahora bien, al evaluar los estatutos vigentes a la fecha de la renuncia del Sr. Díaz Carrasquillo, el 30 de octubre de 2015, identificamos que la Ley núm. 125, supra disponía que los funcionarios nombrados por el Gobernador tendrían derecho a una compensación final hasta un máximo de 6 meses de sueldo. Para ello, evaluamos el Boletín Administrativo (Orden Ejecutiva) vigente para esa fecha, el Boletín Administrativo Núm. OE-2012-67, del 4 de diciembre de 2012, que establece que los funcionarios nombrados por el Gobernador tendrán derecho a una suma en efectivo que no excederá el equivalente a 6 meses de sueldo que corresponda a su cargo. De igual manera, dicho Boletín Administrativo disponía que los funcionarios nombrados por el Gobernador tendrían derecho a disfrutar de licencias de vacaciones y enfermedad.

Por su parte, el 15 de agosto de 2018, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH) respondió una consulta realizada por la Defensoría de las Personas con Impedimentos, sobre el derecho de compensación final del Sr. Díaz Carrasquillo. OATRH concluyó que al momento del cese del Sr. Díaz Carrasquillo, el derecho vigente disponía que tendría derecho al pago de la compensación final no discrecional que no excederá el equivalente de seis meses del sueldo que corresponde a su cargo.

Adicional, el Lcdo. Roger Iglesias Sepúlveda, Special Advisor de AAFAF y Sindico de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, emitió su opinión concluyendo que Díaz Carrasquillo tiene derecho al pago de compensación final.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

Al realizar el cálculo del pago de compensación final, el impacto presupuestario de esta transacción es de \$43,879.96. Seis meses de sueldo a \$6,666.66 para un total de \$39,999.96 más beneficios marginales \$3,880.00.

En el caso del salario no devengado por error, la división de Recursos Humanos de la DPI sometió una consulta a la OATRH el pasado 14 de abril de 2021 para la evaluación y conclusión sobre el derecho de compensación no devengada del actual Defensor Interino.

El 18 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, designó al Sr. Gabriel Corchado Méndez como Defensor Interino de la Defensoría de las Personas con Impedimentos, según los poderes concedidos al Consejo Directivo de nombrar los puestos de Director en la Ley Núm. 158 de 2015, luego de haber destituido al pasado Defensor, Sr. Frank Perez Concepción, el cual había sido nombrado en julio de 2016. El Consejo Directivo le otorgar un diferencial salarial al Sr. Corchado Méndez de \$1,000.00 efectivo desde el 1 de enero de 2018 para llevarlo a un salario mensual de \$4,700.00.

La Ley de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 158 de 2015, dispone en su Art. 2.01 que la Defensoría será dirigida por un Defensor de las Personas con Impedimento, que tendrá las funciones, facultades y responsabilidades enumeradas en el Art. 2.08 de dicha Ley.

Asimismo, el Art. 2.06 de la Ley 158 dispone que: "...El Defensor ocupará su cargo por un término de seis (6) años y hasta que su sucesor tome posesión de éste. En caso de que el puesto quedara vacante, el Consejo Directivo designará a la persona sustituta, quien ocupará el cargo hasta concluido el término. El Defensor podrá ser nominado para ocupar el cargo por un término adicional de seis (6) años. El Defensor devengará un salario no mayor de setenta mil (70,000) dólares."

Por otro lado, el Art. 7.2 (4)(a) de la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, la Ley Núm. 8 de 2017, según enmendada, en adelante Ley Núm. 8, dispone lo siguiente:

"... 4. La Oficina podrá autorizar la utilización de otros métodos de compensación para retener, motivar, y reconocer al personal, siempre sujeto a la disponibilidad de recursos económicos. Algunos de estos mecanismos son:



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

a. Diferenciales - es una compensación temporera especial, adicional y separada del sueldo regular del empleado, que se concede para mitigar circunstancias extraordinarias que de otro modo podrían considerarse onerosas para el empleado. Los diferenciales se podrán conceder por:

- 1) Condiciones extraordinarias - situación de trabajo temporera que requiere un mayor esfuerzo o riesgo para el empleado, mientras lleva a cabo las funciones de su puesto.
- 2) Interinato - situación de trabajo temporera en la que el empleado desempeña todas las funciones esenciales de un puesto superior al que ocupa en propiedad. En este caso, serán requisito las siguientes condiciones: haber desempeñado las funciones sin interrupción por treinta (30) días o más; haber sido designado oficialmente a ejercer las funciones interinas por el director del departamento u oficina y cumplir los requisitos de preparación académica y experiencia del puesto cuyas funciones desempeña interinamente. El empleado interino podrá ser relevado del interinato en cualquier momento que así lo determine el director de departamento u oficina. En tales circunstancias el empleado regresará a su puesto anterior y recibirá el sueldo que devengaba antes del interinato, excepto cuando el empleado haya desempeñado funciones interinas de supervisión por doce (12) meses o más. En este caso, se le concederá un aumento salarial equivalente a un tipo retributivo en su puesto, siempre que la situación fiscal así lo permita.

Ningún diferencial concedido podrá ser considerado como parte integral del sueldo regular del empleado para fines del cómputo para la liquidación de licencias, ni para el cómputo de la pensión de retiro."

Los pasados Procuradores/Defensores devengaban un salario de \$6,666.00 y \$5,833.33 respectivamente. Al realizar el cálculo del salario no devengado, según establece la ley, el impacto presupuestario de esta transacción es de \$50,973.78, 41 meses de sueldo a \$5,833.33 menos el salario ya devengado \$4,700.00 para un total de \$46,466.53 más beneficios marginales \$4,507.25.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

TRANSFERENCIA 002- Facilidades y Pagos por Servicios Públicos

En el presupuesto solicitado 2020-2021 se había solicitado a OGP y a la JSF una asignación de \$91,000.00 para el pago de arrendamiento con la AEP. La JFS solo nos aprobó una partida de \$63,000.00. El contrato con la AEP por el arrendamiento de la Oficina Central y tres de nuestras regionales suman \$181,000.00 aproximadamente de los cuales el 50% se sufraga con fondos estatales y el otro 50% con fondos federales. Es por esta razón que estamos solicitando transferir del objeto de gasto 1114 de la asignación 001 al objeto de gasto 2681 de la asignación 002 la cantidad de \$28,000.00 para cubrir la posible deuda con la AEP.

TRANSFERENCIA de la 005- Gastos de transportación a la 006- Servicios profesionales

Nuestra Agencia había presupuestado \$13,000.00 para el pago de subsistencia a los miembros del Consejo Directivo de nuestra Agencia, por el COVID-19 el Consejo decidió realizar todas las reuniones de manera virtual y de esta manera no reclamaron los gastos de subsistencia, dejando a la Agencia con dicho ahorro. La transferencia que estamos solicitando de estos \$13,000.00 al objeto de gasto 1290 de la asignación 006 es para la contratación de servicios de sistema de información por lo que resta de año fiscal 2021. Actualmente la Dpi no tiene personal en el área de Sistema de Información, hemos realizado convocatorias y entrevistas y no hemos podido ocupar las vacantes. En los primeros meses del año fiscal se pudo resolver con un contrato de servicios profesionales para actualmente estamos descubiertos en esta área tan delicada para cualquier ente público o privado.

TRANSFERENCIA 011- Compra de equipo

Para el presupuesto 2020-2021 habíamos solicitado la cantidad de \$74,000.00 para la creación de un Disaster Recovery Plan, siendo esto un señalamiento del Contralor de Puerto Rico. Como hemos expresado estamos aun buscando reclutar las vacantes mínimas en esa división de sistema de información. Es indispensable que haya una persona a cargo de esa área antes de establecer o crear un Disaster Recovery Plan, es por esto que hemos pospuesto esta meta hasta nuevo aviso y estamos solicitando que nos permitan transferir la cantidad de \$67,000.00 al objeto de gasto 5121 para la adquisición de una flota de vehículos oficiales.

Actualmente nuestra Agencia cuenta con tres vehículos los cuales fueron adquiridos en el año 2005 y los tenemos asignados a tres de nuestras cuatro



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Defensoría de las Personas con Impedimentos

Regionales. En los pasados meses hemos tenido que decomisar tres vehículos que ya no nos era costo efectivo tenerlos. Es nuestra meta adquirir seis vehículos de motor, cuatro este año fiscal 2021 y dos el próximo año fiscal 2022, que serían los adaptados.

Dejándonos llevar por el Boletín Administrativo ASG2021-01, Proceso de Transformación de Adquisición de la Flota de Vehículos del gobierno de naturaleza híbrida o aquellos que funcionan como métodos alternos a combustibles fósiles, tales como electricidad, energía solar, hidrogena de gasolina de forma combinada para el 2028 al amparo del artículo 5 inciso (9) de la Ley 33 del 22 de mayo de 2019, conocida como Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al cambio Climático, es que estamos cotizando vehículos que cumplan con este boletín y con la Ley.

Utilizando los dealers que tienen contrato d=con ASG, solicitamos cotizaciones y solo un vehículo cumple con las especificaciones de vehículo híbrido. Este vehículo es una 2021 TOYOTA RAV4 LE Híbrida CVT AWD-I con un costo de \$29,835.00.

En nuestro presupuesto tenemos asignado \$53,000.00 para la adquisición de vehículos, es por esta razón que estamos solicitando transferir \$67,000.00 para poder adquirir cuatro de los vehículos descrito que totalizaría \$119,340.00. Con estas cuatro unidades estaríamos cubriendo nuestra necesidad actual y al mismo tiempo cumpliendo con la Ley 33-2019.

Queremos dejar establecido que para el presupuesto 2021-2022 ya sometido ante la consideración de la JSF, habíamos solicitado \$60,000.00 para la compra de vehículos los cuales deseamos nos lo otorguen ya que debemos adquirir una guagua minivan adaptada para nuestros empleados con impedimentos. El costo de dicho vehículo adaptado es de aproximadamente \$58,000.00.

Nos reafirmamos en nuestro compromiso de cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico, por lo que sometemos esta petición ante su consideración.

Respetuosamente,

Gabriel E. Corchado Mendez, CPA
Defensor Interino



INFORME SEMESTRAL ESTADÍSTICOS DE PUESTOS OCUPADOS
Informe de: Marzo de 2021

Nombre de la Agencia: Defensoría de las Personas con Impedimentos

Código Agencia PRIFAS: 153

A. Empleados nombrados del 1 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021

Puestos	Fondo General	Fondos Federales	Otros Fondos	Total
Confianza	0	0	0	0
Regulares	0	0	0	
- Ley 45	0	0	0	0
- Excluidos	0	0	0	0
Transitorios	0	2	0	2
Irregulares	0	0	0	0
Contratos ¹	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
Totales	0	2	0	2

B. Puestos Ocupados al 31 de marzo de 2021

Puestos	Fondo General	Fondos Federales	Otros Fondos	Total
Confianza	1	3	0	4
Regulares	16	29	0	45
- Ley 45	0	0	0	0
- Excluidos	0	0	0	0
Transitorios	1	0	0	1
Irregulares	0	9	0	9
Contratos ¹	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0
Totales	18	41	0	59

¹ Aplicable a aquellas agencias excluidas de la Ley 26-2017, según enmendada.

Certifico que la información aquí contenida de los empleados nombrados es cierta, completa y correcta, según mi mejor criterio.

Luis Perez Santos
Oficial de Nomina de Recursos Humanos

Gabriel E. Corchado Mendez
Jefe de la Agencia

Firma

Firma

01-jun-21
Fecha

PUESTOS OCUPADOS			
AL 30 DE JUNIO DE 2018			
PUESTOS	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	1	2	3
Ley 45	19	24	43
Excluidos	4	6	10
Transitorios	2	5	7
TOTALES	26	37	63
PUESTOS OCUPADOS			
AL 30 DE JUNIO DE 2019			
PUESTOS	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	1	2	3
Ley 45	18	23	41
Excluidos	4	6	10
Transitorios	2	5	7
TOTALES	25	36	61

PUESTOS OCUPADOS			
AL 30 DE JUNIO DE 2020			
PUESTOS	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	2	2	4
Ley 45	15	19	34
Excluidos	3	8	11
Transitorios	1	7	8
TOTALES	21	36	57
PUESTOS OCUPADOS			
AL 30 DE JUNIO DE 2021			
PUESTOS	FONDO GENERAL	FONDOS FEDERALES	TOTAL DE EMPLEADOS
Confianza	2	2	4
Ley 45	15	20	35
Excluidos	3	7	10
Transitorios	1	8	9
TOTALES	21	37	58